



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 014-2026-CVH-GG

Huampaní, 10 de febrero de 2026.

### VISTOS:

El Informe N° 078-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 10 de febrero de 2026 de la Unidad de Recursos Humanos, el Memorando N° 077-2026-CVH/OAF, de fecha 10 de febrero de 2026 de la Oficina de Administración y Finanzas, el Informe N° 042-2026-CVH/OAL, de fecha 10 de febrero de 2026 de la Oficina de Asesoría Legal;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED del 24 de abril de 1995, se aprobó el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una Institución Pública Descentralizada del sector educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos; que se rige por el Decreto Legislativo N° 756 y por su Estatuto;

Que, los incisos k) y l) del artículo 25° del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que son atribuciones del Gerente General expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento a los actos administrativos que correspondan;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD de fecha 12 de septiembre de 2019 y sus modificatorias, establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del CVH;

Que, el artículo 24° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Unidad de Inversiones y Proyectos es la unidad orgánica de tercer nivel jerárquico, especializada en la gestión de inversiones del Centro Vacacional Huampaní, encargada de la administración estratégica de la Programación Multianual de Inversiones y la dirección de los proyectos;

Que, mediante Informe N° 078-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 10 de febrero de 2026, la Unidad de Recursos Humanos informa que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 005-2026-CVH-GG, se encargaron las funciones de Jefe de la



"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



Unidad de Inversiones y Proyectos al servidor José Antonio Saldaña Murrugarra, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, con eficacia anticipada al 16 de enero de 2026, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas; asimismo, mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 019-2026-CVH-PD, se aceptó su renuncia al cargo de Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, siendo el 09 de febrero de 2026 su último día de labores, quedando en consecuencia vacantes las jefaturas de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y de la Unidad de Inversiones y Proyectos, por lo que se recomienda elevar el presente informe a la Gerencia General a efectos de que evalúe el encargo de dichas funciones, con la finalidad de no afectar la continuidad operativa del Centro Vacacional Huampaní, adjuntándose el proyecto de resolución correspondiente.



Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Unidad de Inversiones y Proyectos, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;



Que, mediante Memorando N° 077-2026-CVH/OAF, de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina de Administración y Finanzas sugiere encargar la Jefatura de la Unidad de Inversiones y Proyectos al C.P.C. Fredy Nilo Trujillo Hurtado, quien actualmente se desempeña como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, a efectos de asegurar la continuidad en la conducción de dicha Unidad.



Que, mediante Informe N° 042-2026-CVH/OAL, de fecha 10 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Legal concluye que considera viable que se realice la encargatura de la Unidad de Inversiones y Proyectos al servidor Fredy Nilo Trujillo Hurtado, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas.

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Oficina de Administración y Finanzas y la Unidad de Recursos Humanos;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED y el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia del Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de septiembre de 2019 y sus modificatorias.

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR** las funciones de Jefe de la Unidad de Inversiones y Proyectos, al servidor **FREDY NILO TRUJILLO HURTADO**, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, con eficacia a partir del 10 de febrero de 2026, en adición a sus funciones actuales como Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, hasta que se cubra la plaza vacante.



PERU

Ministerio de  
Educación

Centro Vacacional  
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución al servidor mencionado en el artículo precedente, asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal del servidor.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní ([www.huampani.gob.pe](http://www.huampani.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA  
Gerente General